



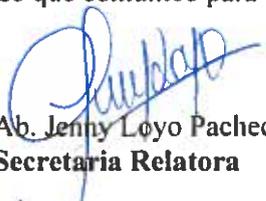
PÁGINA WEB INSTITUCIONAL: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa electoral 068-2017-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 26 mayo de 2017. Las 10h00.- **VISTOS:** Agréguese el escrito del Ab. Johvanny Abarca Jaramillo, en calidad de abogado patrocinador del señor Darwin Rolando Avendaño, presentado en este Tribunal el día miércoles 24 de mayo de 2017 a las 19h58 minutos y recibido en éste despacho el mismo día a las 20h30 minutos, en diez (10) fojas y en calidad de anexos diez (10) fojas. El Abogado patrocinador en su escrito señala: “...*Interpongo recurso de apelación de la sentencia dictada el 17 de mayo de 2017 a las 20h00...*” En mi calidad de Juez del Tribunal Contencioso Electoral, al haberse interpuesto oportunamente el recurso de apelación en contra de la sentencia dictada en la presente causa, dispongo: **PRIMERO.-** En aplicación de lo previsto en el artículo 72 inciso cuarto de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 42, 72 y 107 del Reglamento de Trámites Contenciosos Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, **REMITASE** el expediente de la causa **068-2017-TCE**, a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, para la sustanciación que corresponde. **SEGUNDO.-** Notificar el presente auto: a) al denunciante en las direcciones electrónicas: dard522@hotmail.com; johva84@hotmail.com; johva_321@hotmail.com; así como en la casilla contencioso electoral No. 011, b) al señor Dr. José Bolívar Castillo Vivanco, Alcalde del Cantón Loja en la dirección electrónica dgpertino@loja.gob.ec y dsempertegui@loja.gob.ec, c) al Consejo Nacional Electoral en la forma prevista en el Art. 247 del Código de la Democracia y en la Casilla Contenciosa Electoral Nro. 003; y d) A la Delegación Provincial Electoral de Loja en la dirección electrónica johanasarmiento@cne.gob.ec. **TECERO.-** Publíquese el contenido de la presente auto en la página web institucional, en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral. **CUARTO.-** Actúe en la presente causa la Ab. Jenny Loyo Pacheco, en su calidad de Secretaria Relatora. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-”**
F) Dr. Vicente Cárdenas Cedillo.- JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.


Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora